LPN N° 05/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL"
I.D. N° 385.001.-
ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 003/2020 – MECOMPA S.A.

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón, Director General, con cédula de Identidad N° 1.394.379 y la C.P. Silvia Martínez, con cédula de identidad n° 4.200.498, Directora Administrativa**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MECOMPA S.A.**, domiciliada Avda. Mariscal López N° 2955, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Oscar Codas Thompson, con cédula de identidad N° 260.956 y el Dr. Hugo Codas Thompson, con cédula de identidad N° 218.310, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- FUNDAMENTO.

Visto la nota, de fecha 12 de julio, presentada por el Instituto Nacional del Cáncer, donde solicita ampliación de hasta el 20% de Contrato N° 003/2020, suscripto con la firma **MECOMPA S.A.**, en el marco de LPN N° 05/2020, **"SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL";** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que la empresa **MECOMPA S.A.**, otorgó su conformidad para la ampliación del contrato según nota de fecha 9 de julio de 2021.

Que, por Dictamen (A.J) D.O.C N° 563/2021 de fecha 20/07/2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por el Instituto Nacional del Cáncer, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Resolución D.G.A.F N° 646 de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba la ampliación de hasta el 20% al Contrato N° 003/2020, suscripto con la firma **MECOMPA S.A.**, en el marco de la LPN N° 05/2020, "**SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL". -**

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4030/2021 de fecha 05/08/2021 .-

2- ALCANCE DE LA MODIFICACION.

Dr. Oscar Codas Thompson R.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
INCAN

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Clausulas N° 5 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5- PRECIOS UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución asciende a la suma de **Gs. 600.000.000.-** (guaraníes: seiscientos millones).

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO DE AMPLIACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO	TOTAL DE AMPLIACION (PROPUESTA)
1	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL	600.000.000	1	466.000	**600.000.000**
TOTAL					600.000.000

3- CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los .....05..... días del mes de ....agosto.... de 2021.-

Dr. Oscar Codas Thompson D.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

Dr. Oscar Codas Thompson
Mecompa S. A.
CONTRATISTA

Dr. Julio Rolón, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
CONTRATANTE

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Hugo Codas Thompson
Instituto Nacional del Cáncer
CONTRATISTA

C. P. Silvia Martínez, Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
CONTRATANTE